

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

CONTENIDO

CAPÍTULO I 5
1. ANALISIS DE LA NECESIDAD 5
2. OBJETO: 8
3. ALCANCE 8
4. CONDICIONES DEL SERVICIO 9
4.1 MARCO LEGAL DEL OBJETO A CONTRATAR: 9
El presente procedimiento de contratación y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones: 9
4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: 10
4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: 10
4.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: 10
5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 10
5.1 POBLACIÓN USUARIA 10
5.2 SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS CON LA INVITACIÓN ABIERTA No. 002 de 2023 11
5.3 GEORREFERENCIACIÓN: 12
5.4 MEDICAMENTOS 12
5.5 VOLUMEN PROMEDIO MENSUAL DE FACTURAS: 12
5.6 TIPOS DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA: 13
6. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA INTERVENTORÍA: 13
6.1 INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA: 13

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

6.2 INTERVENTORÍA FINANCIERA: 14
6.3 INTERVENTORÍA JURÍDICA..... 15
6.4 INTERVENTORÍA TÉCNICA: 17
6.5 REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO 19
6.6 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:..... 19
6.7 INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:..... 24
6.8 SISTEMAS TECNOLÓGICOS: 25
7. VALOR Y FORMA DE PAGO: 27
8. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS: 28
9. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN 28
CAPÍTULO II 29
10. DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 29
11. CAUSALES DE NO ACEPTACION DE LA OFERTA 29
12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:..... 31
13. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN..... 31
14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 32
15. CRONOGRAMA DEL PROCESO 32
CAPÍTULO III 34
16. DEL PROPONENTE..... 34
12.1 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS..... 34
12.2. EQUIPO DE TRABAJO..... 35

Como se observa, en términos generales se requiere que cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el Patrimonio Autónomo - FONECA..... 37
12.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 37
12.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA 37
12.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA 37
12.6. OFERTA ECONÓMICA..... 38
13. REQUISITOS HABILITANTES 39
13.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:..... 40
13.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:..... 40
13.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:..... 40
13.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS..... 42
13.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (DIGITALIZADO)..... 43
13.2.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL..... 43
13.2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT 45
13.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 45
13.2.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES:..... 46
13.2.8 FORMULARIO SARLAFT 47
13.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA..... 47
13.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN..... 47
13.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES..... 48

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

13.2.12 CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC 48
13.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 48
13.3.1 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE..... 48
13.3.2 REQUISITOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN:..... 51
13. 4 CAPACIDAD FINANCIERA: 52
13.4.1 PATRIMONIO 53
13.4.2 NIVEL DEL ENDEUDAMIENTO..... 54
13.4.3 LIQUIDEZ 55
13.4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL..... 55
13.4.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 56
13.4.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO 56
CAPÍTULO V 57
14. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES 57
14.1. Características adicionales del Software (Máximo 30 PUNTOS):..... 58
14.2. Oferta Económica (Máximo 29 PUNTOS)..... 59
14.3. Experiencia adicional del proponente (Máximo 18 PUNTOS):..... 61
14.4 Mayor número de personal en el equipo de trabajo (Máximo 12 puntos): 62
14.5 Apoyo Industria Nacional (Máximo 10 puntos):..... 63
14.6 Empleados en Condición de Discapacidad (Máximo 1 punto) 64
15. REGLAS DE DESEMPATE: 65
CAPÍTULO VI 66
16. GARANTÍAS: 66
CAPÍTULO VII 67

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

17.1 SUPERVISIÓN: 67
CAPÍTULO VIII 67
El estudio del mercado (Anexo No. 4) se encuentra anexo a los estudios previos de la invitación abierta No. 002 de 2023 convocada por La Previsora S.A –P.A FONECA, para la..... 67
CAPÍTULO IX 67
CAPÍTULO X 68
19. CESIÓN: 68
20. LIQUIDACIÓN: 69
21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 70
22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: 70
23. ANEXOS: 71
24. FORMATOS..... 72

CAPÍTULO I

1. ANALISIS DE LA NECESIDAD

Mediante las resoluciones SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016 y SSPD-20171000005985 del 14 de marzo de 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dispuso la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P., señalando el motivo de posesión como “con fines liquidatorios”, por lo cual, ordenó una etapa de administración temporal.

Por su parte, el artículo 315 de la Ley 1955 de 2019 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció que se autorizaba a la Nación, a asumir directa o indirectamente el pasivo pensional y prestacional de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.,

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

correspondiente a la totalidad de las pensiones, ciertas o contingentes, pagaderas a los pensionados de esa Electrificadora y a las obligaciones convencionales, ciertas o contingentes, adquiridas por la causación del derecho a recibir el pago de la pensión convencional de jubilación y/o legal de vejez.

El mencionado artículo 315 de la Ley 1955 de 2019 fue reglamentado por el Decreto 042 de 2020 "Por el cual se adiciona el capítulo 8 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 en relación con las condiciones de asunción por la Nación del pasivo pensional y prestaciones, así como del pasivo asociado al Fondo Empresarial, a cargo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P." expedido por el Departamento Nacional de Planeación, en cuyo artículo 2.2.9.8.1.1., se establece que la Nación asumirá, a partir del 1 de febrero de 2020 y a través del Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -FONECA, las pensiones ciertas o contingentes y las obligaciones convencionales ciertas o contingentes adquiridas por la causación del derecho de pensión convencional de jubilación y/o legal de vejez, que se encontraran a cargo de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

Para tales efectos, el párrafo segundo del artículo 315 de la Ley 1955 y el artículo 2.2.9.8.1.6 del Decreto 042 de 2020, señalaron que el Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A., E.S.P -FONECA, es una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, que forma parte de la sección presupuestal de la Superintendencia Servicios Públicos Domiciliarios y que para el efecto, la citada Superintendencia debía celebrar un contrato de fiducia mercantil con Fiduciaria La Previsora S.A., para la constitución del Patrimonio Autónomo denominado FONECA, cuyo propósito es la gestión y pago del pasivo pensional y el prestacional asociado, asumido por la Nación en los términos de dicho decreto.

En cumplimiento de las disposiciones legales citadas, mediante documento privado suscrito el nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS en calidad de FIDEICOMITENTE y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., en calidad de FIDUCIARIA, celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable No. 6-1 92026, en virtud del cual se constituyó el Patrimonio Autónomo denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - FONECA, cuyo objeto es:

"CLÁUSULA QUINTA: OBJETO Y FINALIDAD: El objeto del presente contrato es la constitución del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA, cuyo propósito es la gestión y pago del pasivo pensional y prestacional asociado, asumido por la Nación- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en los términos del Decreto 042 de 2020 [...]"

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

De esta manera, en el Anexo No. 1 del citado contrato de fiducia, se relacionan y anexan las Convenciones Colectivas de Trabajo celebradas por la Electrificadora del Caribe S.A E.S.P, debidamente registradas y aprobadas por el Ministerio de Protección Social, informando los pensionados incluidos en tales Convenciones, el estado de sus derechos y beneficios y toda la información relevante para poder desarrollar la gestión, entre ellas, pero sin limitarse, a la condición de causantes o beneficiario, los factores salariales aplicables a cada uno de ellos, consumo de energía en los últimos cinco (5) periodos mensuales anteriores a la suscripción del Acta de Inicio del presente contrato de fiducia, las condiciones particulares de cada uno de ellos; junto con los correspondientes soportes.

Así mismo, el Anexo No. 2 del citado contrato de fiducia, correspondiente al listado de los pensionados, se incluyó: "(i) pensionados activos y prestaciones asociadas, indicando cuáles de estos tienen registrados tutores o albaceas y los sucesores de los beneficiarios activos, (ii) quienes no han adquirido el derecho a la pensión y se encuentran en proceso de reconocimiento, (iii) quienes tiene derecho a la pensión y están pendientes de cumplir la edad para adquirir su derecho pensional; en general, quienes tienen derechos o se encuentran en trámite de reconocimiento de derecho por concepto de pasivo pensional y prestacional asociado".

En el parágrafo 1 del artículo 2.2.9.8.1.6 del Decreto 042 del 16 de enero de 2020, se establece para los efectos del citado artículo, la administración del pasivo pensional y prestacional comprenderá: *el reconocimiento de derechos, las reliquidaciones a qué lugar, la inclusión de novedades de nómina, el pago de las prestaciones, y todas aquellas actividades que hagan de la gestión del pasivo pensional y prestacional, sin que se requiera instrucción por parte del Fideicomitente.*

El numeral 13.2.2 literal D. Contratación Derivada de la Cláusula 13.2. del **CONTRATO DE FIDUCIA, "OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA"**, se establece entre otras obligaciones, que la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, contratará *"los prestadores de servicios de salud para la atención de los beneficios que, en esta materia tienen los pensionados, así como los servicios técnicos de apoyo a la prestación de servicios de salud y las auditorías médicas integrales para garantizar la adecuada ejecución del PATRIMONIO AUTÓNOMO, de conformidad con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO"*.

Que, de esta manera, con la asunción del Pasivo Pensional y Prestacional a cargo de la Electrificadora del Caribe S. A. E.S.P, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – FONECA, asumió dentro de sus

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

obligaciones, la prestación de los servicios de salud para los departamentos de Atlántico, Cesar, La Guajira, Magdalena y Bolívar, a los Pensionados -beneficiarios de Electrificadora del Caribe S.A E.S.P; y para la prestación del servicio de Salud, la Fiduciaria Previsora S.A, en su calidad de vocero del P.A FONECA publicó el proceso de selección Invitación Abierta No. 01 de 2023, el cual fue adjudicado el 30 de noviembre de 2023.

Que, de conformidad con la cuantía de la invitación abierta No. 01 de 2023 para la contratación de los servicios de salud de los Pensionados -beneficiarios de Electrificadora del Caribe S.A E.S.P y con la especialidad de los servicios de salud contratados, se requiere la contratación de una persona jurídica que preste sus servicios especializados de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable, incluyendo la auditoría integral externa de cuentas médicas radicadas por la red de prestadores, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios de salud suscrito para la atención del servicio de salud de los pensionados y beneficiarios de FONECA, conforme al alcance que se detalla en el presente documento.

2. OBJETO:

El Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. –FONECA, como Patrimonio Autónomo, está interesado en recibir propuestas para contratar la prestación de manera independiente y directa de los servicios especializados de interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, y contable, incluyendo la auditoría integral externa de cuentas médicas, de los contratos suscritos por Patrimonio Autónomo Foneca para la prestación del servicio de salud de los pensionados – beneficiarios de las convenciones colectivas de trabajo suscritos por la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira y Magdalena.

3. ALCANCE

El alcance del objeto, será el siguiente:

1. La interventoría se desarrollará mediante acciones de verificación y auditorías retrospectivas y concurrentes, evaluando el cumplimiento del contrato de prestación de servicios de salud que se suscriba con el Contratista seleccionado en la Invitación Abierta No. 01 de 2023, así como el prestador de los servicios de salud para la

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

convención colectiva del departamento de Bolívar y sus redes integrales de prestación de servicios en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira y Magdalena, desde la perspectiva técnica, pertinencia médica, administrativa, jurídica, financiera y contable, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato de interventoría y en el contrato de prestación de servicios de salud.

2. La interventoría contratada, realizará la auditoría jurídica, administrativa, técnica y médica integral a las cuentas médicas por la prestación de servicios de salud que sean radicadas por el prestador de servicios de salud ante el P.A. FONECA para la atención de la población de Pensionados-Beneficiarios de las Convenciones Colectivas de Trabajo Vigente (CCTV) suscritas por la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P., para los departamentos del Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira y Magdalena.

Para esto, la interventoría surtirá el proceso de recepción, radicación, validación de RIPS y revisión técnico-administrativa de la factura y sus soportes, así como la notificación y conciliación de glosas, en los términos previstos en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y sean concordantes.

4. CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1 MARCO LEGAL DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente procedimiento de contratación y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- a.** La Constitución Política.
- b.** Las disposiciones del derecho privado.
- c.** Las disposiciones del Manual de Contratación Foneca.
- d.** Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

4.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Como domicilio contractual se establece la ciudad de Bogotá; sin embargo, el contratista seleccionado deberá desplazarse a los puntos de atención ubicados en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena, para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de servicios de salud.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será el correspondiente a la duración del contrato de servicios de salud suscrito por el P.A FONECA con ocasión de la Invitación Abierta No. 01 de 2023, el cual fue pactado a "TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda".

4.4 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con los lineamientos del numeral 3.2.6 del Manual de Contratación de Foneca, el presente contrato se someterá a las reglas establecidas para la Invitación Abierta.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

5.1 POBLACIÓN USUARIA

Tabla 1.
Población con corte noviembre de 2023.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Atlántico	Bolívar	Cesar	La Guajira	Magdalena	Total
1.278	755	95	9	7	2.144

Fuente: Base de datos Coordinación Médica 2023.

Fuente: Base de datos Coordinación Médica 2023.

Nota: 210 usuarios acceden exclusivamente al servicio de odontología especializada.

5.2 SERVICIOS DE SALUD CONTRATADOS CON LA INVITACIÓN ABIERTA No. 002 de 2023

**Tabla 2.
Servicios contratados**

Departamento	Servicios	Número de usuarios
Atlántico	I, II y III nivel ambulatorio de complejidad nivel de complejidad hospitalario y ambulatorio	1278
	Odontología	1278
	Suministro de lentes y monturas (una vez al año).	1278
	Articulación con la EPS para la prestación de urgencias, hospitalización, cirugía y IV nivel de complejidad.	
	Ante inoportunidad de la EPS, Contratista debe prestar los servicios.	
	Ortodoncia (5 Ortodoncias al año)	5
	Medicamentos ambulatorios	1394
	Oftalmología	1278
	El valor cancelado por Foneca sólo cubre los valores por copagos y cuotas moderadoras, oportunidad en la atención y facilidad en trámites administrativos.	
Bolívar	Suministro de lentes y monturas (una vez al año).	15 promedio
Cesar	I, II, III y IV nivel de complejidad hospitalario y ambulatorio	95
	IV nivel a través de recobro a Foneca.	95
	Medicamentos ambulatorios	95

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

La Guajira	I, II, II Y IV nivel de complejidad hospitalario y ambulatorio	9
	IV nivel a través de recobro a Foneca.	9
	Medicamentos ambulatorios	9
Magdalena	I, II, II Y IV nivel de complejidad hospitalario y ambulatorio	7
	IV nivel a través de recobro a Foneca.	7
	Medicamentos ambulatorios	14
	Suministro de lentes y monturas (una vez al año).	7 PROMEDIO
Atlántico, Cesar La Guajira Magdalena	Odontología	210
	UPC de los padres de los señores pensionados	66

Fuente: Base de datos Coordinación Médica 2023.

5.3 GEORREFERENCIACIÓN:

Si el servicio está en la convención colectiva de trabajo y no se encuentra habilitado en el departamento se refiere el paciente a otro departamento de la Costa Atlántica y/o Medellín y/o Bucaramanga y/o Bogotá D.C.

5.4 MEDICAMENTOS

La población recibe en un 90% medicamentos comerciales entre innovadores, genéricos y genéricos de marca (que en su gran mayoría venían recibiendo de Electricaribe S.A. ESP).

5.5 VOLUMEN PROMEDIO MENSUAL DE FACTURAS: 20 facturas unitarias este número estará sujeto en menor o mayor numero debido a las modalidades de contratación de prestación de servicios de salud vigentes por el Patrimonio Autónomo FONECA

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

5.6 TIPOS DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA: Evento y Capitación. Lo anterior, en aras de que el prestador seleccionado conozca el tipo de factura a revisar.

6. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA INTERVENTORÍA:

6.1 INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA:

La interventoría administrativa será realizada de forma sistemática y continua de la permanencia de los modelos administrativos definidos en la contratación del Contratista de salud, con lo que se permitirá la verificación integral del cumplimiento del contrato, la interventoría se realizará desde el inicio del contrato hasta su terminación y la interventoría administrativa contendrá las siguientes acciones, entre otras:

- 1) Verificar la capacidad técnica administrativa y organizacional ofertada por el operador contratado, dicha verificación se realizará con base en lo ofertado y en lo exigido por el P.A FONECA en los términos definitivos de la invitación a presentar oferta y estudios previos, dicha revisión se realizará cada cuatro (4) meses o cuando el P.A FONECA lo requiera.
- 2) Verificar la operación y oportunidad del proceso administrativo de autorización de servicios, conforme lo definido en la normatividad y en los procedimientos establecidos por el P.A FONECA en el contrato de prestación de servicios de salud. Dicha revisión se realizará cada cuatro (4) meses.
- 3) Verificar el trámite y la respuesta oportuna de quejas, sugerencias y reclamos del operador de servicios de salud contratado, dicha verificación se realizará de forma mensual y el número de IPS de la RED verificadas será aleatorio previa concertación con el P.A FONECA.
- 4) Verificar la disponibilidad, validez y confiabilidad del sistema de información de cada operador de servicios de salud; en dicha revisión el operador deberá implementar un plan de mejoramiento si es necesario, la revisión se realizará cada cuatro (4) meses.
- 5) Verificar la oportunidad y la calidad de los reportes de la información de obligatorio cumplimiento según lo definido en los anexos del contrato de servicios de salud, dicha verificación se realizará con base en el cronograma de entrega de información previa concertación con la Coordinación Médica de FONECA.
- 6) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de prestación de servicios de salud, y en caso de encontrar hallazgos de incumplimientos, reportar los mismos con los respectivos

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

soportes que le permita al SUPERVISOR del contrato de salud, realizar los requerimientos necesarios al contratista de servicios de salud para el cumplimiento de sus obligaciones, previo a la aplicación de la cláusula de apremios o cláusula penal, según corresponda.

- 7) Utilizar los formatos y procedimientos definidos por el P.A. FONECA para la realización de la Interventoría técnica de los contratos.
- 8) En caso de que no exista un procedimiento o formato definidos, la interventoría deberá diseñar metodologías, procedimientos, formatos y demás para realizar la interventoría en cuestión, siempre priorizando las indicaciones y directrices dadas por la entidad para tales fines, y concertación su aprobación con la Coordinación Médica del P.A. FONECA.
- 9) Diseñar metodologías, procedimientos, formatos o demás para realizar la interventoría administrativa del contrato de salud.
- 10) Las demás que se deriven del presente proceso y que no conlleven a un desequilibrio económico.

6.2 INTERVENTORÍA FINANCIERA:

La interventoría financiera está dada a la capacidad que tiene el operador de servicios de salud para soportar la ejecución del contrato en cada una de las divisiones, la interventoría se realizará desde la firma del contrato entre el operador de servicio de salud hasta la terminación del mismo, para tal fin se deberá verificar mínimo los siguientes aspectos entre otros:

- 1) Verificar cada seis (6) meses la modalidad de pago que debe realizar el contratista que presta el servicio de salud con la red contratada.
- 2) Verificar cada Doce (12) meses o en la periodicidad establecida por el P.A FONECA los indicadores financieros de habilitación del contratista de servicios de salud de acuerdo con la resolución 3100 de 2019, Resolución 544 de 2023 y demás normas que modifique, regulen y amplíen la materia, esta verificación se concertará con la coordinación médica del P.A FONECA.
- 3) Verificar cada Doce (12) meses o en la periodicidad establecida por el P.A FONECA los indicadores financieros del contratista de salud de acuerdo con los indicadores iniciales en el momento de la adjudicación del contrato derivado de la Invitación Abierta No. 01 de 2023.
- 4) Verificar mensualmente el pago de seguridad social y parafiscales del operador de servicios de salud.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

- 5) Verificar mensualmente la oportunidad en los pagos del operador de servicios de salud con la red de prestadores de servicios de salud que tiene a cargo (PSS, MEDICAMENTOS, INSUMOS).
- 6) Verificar cada tres (3) meses la cartera llevada a conciliación, dicha cartera sea aquella que presente una mora de más de 60 días, la interventoría deberá entregar informe al P.A FONECA de la cartera por edades con su respectiva certificación.
- 7) Auditar mensualmente la facturación que soporta el pago de la prestación de servicios de salud del contratista de servicios de salud.
- 8) Avalar mensualmente el pago financiero, mediante acta de seguimiento donde se estipule el porcentaje de cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista de servicios de salud, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato derivado de la Invitación Abierta No. 01 de 2023, y el contrato suscrito para la prestación del servicio de salud del Departamento de Bolívar.
- 9) Implementar herramientas, procedimientos, formatos o demás para realizar la interventoría financiera del contrato de salud, las cuales deben ser avaladas por la Coordinación Médica del P.A FONECA.
- 10) Solicitar semestralmente al contratista que le remita a la interventoría un paz y salvo expedido por cada uno de los miembros de la red ofertada, en el cual se identifique que el contratista ha cancelado toda la cartera mayor a 90 días. De los documentos recibidos se deberá remitir copia al P.A FONECA por el medio o mecanismo electrónico que sea definido para tales fines.
- 11) Revisar el cumplimiento de las cláusulas del contrato de prestación de servicios de salud en el aspecto financiero cada 3 meses o cuando el P.A. FONECA lo requiera.
- 12) Las demás que se deriven del presente proceso y que no conlleven a un desequilibrio económico.

6.3 INTERVENTORÍA JURÍDICA

La interventoría en el ámbito jurídico se realizará desde la firma del contrato de salud hasta la terminación del mismo. Las siguientes son las acciones mínimas a ejecutar, entre otras:

- 1) Verificar la contratación de la red de prestadores de servicios de salud mediante la revisión de la minuta de los contratos de la red de prestación de servicios de salud ofertada por el operador de servicios de salud contratado, dicha revisión se deberá realizar cada seis (06) meses.
- 2) Verificar que el contratista de salud no sea objeto de multas o sanciones por incumplimiento, dicha verificación se realizará cada seis (06) meses.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

- 3) Verificar que el representante legal del contratista de salud no sea objeto de sanciones interpuestas por la contraloría, la procuraduría, fiscalía o policía, dicha verificación se realizará cada seis (06) meses.
- 4) Suscribir las actas de seguimiento y terminación del contrato de salud.
- 5) Llevar a cabo la liquidación del contrato de salud, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento interno de Fiduprevisora S.A y del P.A. FONECA y haciendo usos de los formatos que la entidad disponga para tales fines.
- 6) Informar al P.A. FONECA y al supervisor del contrato el incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas en el contrato.
- 7) Brindar acompañamiento integral a todos los trámites y procesos necesarios para el cumplimiento del contrato o la imposición de multas o sanciones, para aquellos casos en que se encuentre evidenciado y soportado el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Para adelantar este trámite se deberá dar aplicación al procedimiento establecido en el contrato derivado de la Invitación Abierta No. 01 de 2023.

Para efectos de lo anterior, se deberá remitir de forma mensual un informe a la Coordinación Médica y Dirección del P.A. Foneca y al supervisor del contrato de salud, en donde se especifiquen exclusivamente las falencias encontradas en ese periodo, los soportes de las mismas y la indicación clara y específica de si se considera necesario iniciar alguna acción sancionatoria con el contratista o si las mismas serán sometidas a plan de mejoramiento.

- 8) Velar y exigir en los términos y plazos pactados el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas determinadas en los contratos, a cargo del contratista, tales como: entrega de informes y documentos que permitan verificar la correcta ejecución del objeto contratado y efectuar las observaciones que considere pertinentes a efectos de lograr el cabal cumplimiento del contrato.
- 9) Estudiar las peticiones, sugerencias, reclamos y consultas del contratista, resolver oportunamente aquellas que sean de su competencia y brindar acompañamiento en aquellas que no lo fueren, ante la dependencia competente para que se dé la solución pertinente, velando que no se pasen los términos legales.
- 10) Informar al P.A. FONECA los hechos que puedan constituir delitos o actos de corrupción o que constituyan conflictos de interés para la contratación de servicios de salud.
- 11) Diseñar metodologías, procedimientos, formatos o demás para realizar la interventoría jurídica del contrato.
- 12) Las demás que se deriven del presente proceso y que no conlleven a un desequilibrio económico.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

6.4 INTERVENTORÍA TÉCNICA:

La interventoría técnica está direccionada a la verificación de la prestación de servicios de salud ofertada por los operadores de servicios de salud al P.A. FONECA determinadas en los requisitos mínimos y calificables exigidos en los términos definitivos de la invitación a presentar propuesta y estudios previos de la invitación abierta No. 01 de 2023, así como en la oferta del contratista seleccionado, y de igual forma lo estipulado en la Póliza para la prestación de los servicios de salud de Bolívar.

Las siguientes son las acciones mínimas que se deben realizar:

- 1) Efectuar el seguimiento presencial y virtual sobre la prestación del servicio desde la perspectiva técnica.
- 2) Verificar que el operador de servicios de salud mantenga el porcentaje de la oferta de la red de prestación de servicios de salud contratado, incluyendo la red de farmacias y de insumos, dicha revisión se deberá realizar mensualmente o cuando el P.A. FONECA lo requiera, remitiendo el informe correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguiente al Supervisor del contrato y a la Coordinación Médica del P.A. Foneca.
- 3) Realizar verificación física de la red de servicios de salud del operador anualmente o a solicitud del P.A. FONECA dentro de los quince (15) días siguientes a la petición, remitiendo el informe correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguiente al Supervisor del contrato y a la Coordinación Médica del P.A. Foneca.
- 4) En la verificación mencionada en el punto anterior, se identificará si se cumplen con los requisitos establecidos en la norma para la habilitación, el P.A. FONECA le indicará a la Interventoría cuales son las IPS ofertadas que se encuentran priorizadas para esta revisión conforme la muestra concertada entre las partes.
- 5) En caso encontrar incumplimientos en los requisitos físicos de habilitación la Interventoría deberá notificar de esto al P.A. FONECA e iniciar de inmediato con las acciones pertinentes ante el incumplimiento de conformidad con lo establecido en los requerimientos de la Interventoría Jurídica.
- 6) Verificar la oportunidad en la asignación de citas por cada uno de los operadores de servicios de salud, remitiendo el informe correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguientes al Supervisor del contrato y a la Coordinación Médica del P.A. Foneca. La verificación se realizará de la siguiente forma:

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

- La revisión se deberá realizar de forma mensual de conformidad con la información remitida por los contratistas.
 - Cada cuatro (04) meses esta verificación se deberá realizar de forma presencial con cada uno de los prestadores que conforman la RIPSS, dando revisión a: Oportunidad de citas, verificación de agendas abiertas a los procesos de asignación de citas y a los estándares de habilitación para la prestación de los servicios de salud contemplados en la Resolución 256 de 2016.
- 7) Verificar mensualmente la vigencia de la habilitación de servicios de salud de la red del operador por medio del REPS, remitiendo el informe correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguiente al Supervisor del contrato y a la Coordinación médica del P.A. FONECA.
 - 8) Verificar la oportunidad en la entrega de medicamentos e insumos que conforman la RIPSS, remitiendo el informe correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguiente al Supervisor del contrato y a la Coordinación médica del P.A. FONECA. La verificación se realizará de la siguiente manera:
 - De forma mensual de conformidad con la información remitida por los contratistas.
 - Cada cuatro (04) meses esta verificación se deberá realizar de forma presencial.
 - 9) Verificar cada cuatro (4) meses el funcionamiento del sistema de referencia y contrarreferencia con el operador de servicios de salud que conforma la RIPSS, mediante auditoría presencial y aplicación de lista de chequeo según el Manual de Referencia y Contrarreferencia definido por el P.A. FONECA, remitiendo el informe correspondiente dentro de los quince (15) días del mes siguiente al Supervisor del contrato y a la Coordinación Médica del P.A FONECA.
 - 10) Revisar y analizar mensualmente los RIPS los cuales deben enviar los operadores de servicios de salud mensualmente como anexo a los cobros de servicios de salud.
 - 11) Realizar el proceso de validación, revisión, notificación y conciliación de glosas con el prestador de servicios de salud en los términos previstos en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y sean concordantes.
 - 12) Medir el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio y brindar toda la información y soporte técnico que corresponda para su aplicación.
 - 13) Entregar en forma mensual los siguientes insumos con el propósito de elaborar el informe de supervisión y efectuar el pago al proveedor: PDF de las facturas, avales totales y parciales de pagos, notas crédito, actas de conciliación de glosas y el Excel con el detalle de la factura, valores de glosa y valores avalados.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

- 14) Presentar un informe trimestral con los indicadores de frecuencia o demanda de suministro de medicamentos, atenciones por consulta externa general, especializada, procedimientos de apoyo diagnóstico, procedimientos quirúrgicos, hospitalización (pediatría, medicina interna, cirugía general y ginecología) suministro de lentes y monturas y odontología.
- 15) Presentar un informe mensual con los datos de la radicación por IPS (Valor bruto – valor neto – valor a pagar – notas crédito – notas debido – valor glosa – valor glosa conciliada – valor glosa sin conciliar. Incluye el resultado de la ejecución del proceso de auditoría integral de cuentas médicas acorde con el presente contrato.

En todo caso, la interventoría deberá presentar un Informe, en el cual se relacionen cada uno de los aspectos auditados con el resultado de la auditoría.

6.5 REUNIONES Y MESAS DE TRABAJO.

La interventoría deberá realizar reuniones cada dos (2) meses con el contratista de servicios de salud, estas reuniones podrán ser realizadas de forma virtual, con el objetivo de dar a conocer la ejecución del contrato por cada una de divisiones, los hallazgos de los Informes Mensuales de Interventoría y de los Informes Mensuales de Auditoría y realizar los Planes de Mejoramiento a que haya lugar, los cuales deben ser definidos de forma conjunta, definiendo las actividades para dar solución a los hallazgos.

Adicional a lo anterior, dentro de las mencionadas reuniones, la interventoría se encargará de realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento planteados y realizará seguimiento para monitorear que el operador ejecute las acciones pertinentes para el cumplimiento de los mismos.

Así mismo, la interventoría tendrá reuniones mensuales con el P.A FONECA, para brindar la información de la ejecución del contrato por parte del contratista de salud.

6.6 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

1. Aportar las pólizas de garantía confirme lo establece el presente CONTRATO, junto con la constancia de pago, la cual se deberá aprobar por parte del CONTRATANTE para el primer pago que se realice.
2. Mantener vigentes las garantías durante todo el plazo de vigencia y ejecución del contrato, de acuerdo con los amparos y valores estipulados en el mismo.
3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
4. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario designado como supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
5. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
6. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas.
7. Participar en reuniones y eventos a los cuales sea asignado por el Supervisor, en los temas objeto del Contrato y presentar los informes que le sean requeridos.
8. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las actividades a su cargo.
9. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causas o con ocasión del contrato
11. En el evento en que el prestador del servicio haya recibido del Patrimonio Autónomo – Foneca, en calidad de préstamo información en expedientes físicos, a fin de ejecutar las obligaciones derivadas del presente Contrato se obliga a hacer adecuado uso de ellos, custodiarlos, guardar la reserva y a devolver la información suministrada, en el mismo estado en que la recibió.
12. Ejecutar el Contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del sistema Gestión de Calidad, Control Interno y Plan Institucional de Gestión, entre otros.
13. Adoptar durante la ejecución del contrato todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos por su propia salud o la de terceros.
14. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrambamientos en la ejecución de los servicios contratados, y defender los intereses del Patrimonio Autónomo – Foneca.
15. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.
16. Mantener vigente la garantía exigida, en los términos requeridos en el contrato y pagar el valor de la

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

prima.

17. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del ordenador del gasto.
18. Responder por sus actuaciones, y las omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual, los servicios, precios y condiciones ofertadas en la propuesta presentada por el oferente.
2. Asistir y participar en las reuniones a las que sea convocado relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Elaborar y presentar en medio magnético los informes mensuales solicitados por el Patrimonio Autónomo FONECA.
4. Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable a los contratos de prestación de los servicios de salud en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las normas del sistema general de seguridad social en salud.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de cada prestador de servicios de salud, se deberá obtener la suficiente y oportuna evidencia de cumplimiento de los contratos suscritos, y en caso de encontrar hallazgos de incumplimientos, reportar los mismos con los respectivos soportes que permitan la aplicación de los mecanismos establecidos en el contrato de salud para requerir el cumplimiento de los mismos.
6. Verificar que el prestador de servicios de salud mantenga los estándares de servicios ofertados, incluyendo la dispensación de los medicamentos e insumos.
7. Realizar verificación física al prestador de servicios de salud para constatar que cumple con los requisitos establecidos en la norma para la habilitación.
8. Verificar el cumplimiento de las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y de los atributos de la calidad.
9. Verificar el sistema de referencia y contrarreferencia del prestador de los servicios de salud y la integración con la red de servicios.
10. Recibir, tramitar y auditar de manera integral las cuentas médicas dispuestas en el módulo de auditoría a través de su plataforma tecnológica, cumpliendo en forma obligatoria los tiempos y procesos establecidos en Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008, Ley 1438 de 2011, Decreto 780 de y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y las demás que sean concordantes.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

11. Realizar la validación de los archivos de los Registros Individuales de Prestadores de Servicios (RIPS) acorde con las necesidades o requerimientos para ejecución de las tareas de Auditoría integral de Cuentas médicas, y para generar los reportes necesarios a efectos de comunicar lo correspondiente, conforme en lo establecido en la Resolución 3374 de 2000, Resolución 1531 de 2014 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan y las demás que sean concordantes.
12. Controlar y garantizar la calidad de la información digitada, para evitar registros errados o pagos indebidos a un prestador de servicios que se puedan presentar por errores en las respuestas de auditoría de las cuentas médicas.
13. En el caso que se presente registros errados en el proceso de digitación o errores en el proceso de auditoría contratada, que generen pagos indebidos, injustificados y/o improcedentes por parte del Patrimonio Autónomo FONECA, la interventoría estará en la obligación de responder por el valor de los mismos siempre y cuando no sea posible efectuar el descuento en un pago posterior al prestador de servicios de salud.
14. Garantizar la custodia vigilancia y seguridad de la información suministrada por el contratante.
15. Disponer de los equipos de cómputo con hardware y software licenciados necesarios para la ejecución de la auditoría integral de las cuentas médicas y garantizar que estos equipos tengan autorizado a plataformas tecnológicas.
16. Realizar la auditoría integral de las cuentas médicas, auditando cada uno de los ítems facturados para generar la correspondiente glosa, así mismo reportar el resultado de la auditoría a través del módulo de auditoría de Cuentas médicas de su plataforma tecnológica, para que se pueda calificar la cuenta de acuerdo al resultado de la auditoría, otorgando un estado de aprobado, aprobado parcial o no aprobado a cada cuenta, que para el caso de las cuentas no aprobadas o aprobadas parciales procederá la correspondiente imposición de las glosas de conformidad con el manual único de glosas contenido en la Resolución 3047 de 2008, y que permita liquidar la cuenta o factura de acuerdo a los ítems aprobados.
17. Aplicar la normatividad que regula la auditoría de cuentas médicas y realizar la auditoría integral (administrativa, financiera y técnico – científica) a las facturas y cuentas presentadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, determinando la conducencia y pertinencia de los servicios facturados, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 3047 de 2008, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 4331 de 2012 y las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, y las demás que sean concordantes.
18. Efectuar la revisión de los elementos facturados tales como insumos, medicamentos, procedimientos entre otros, determinando que los mismos cumplen con las condiciones pactadas en los contratos de prestación

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

de servicios de salud. Así como las normas que regulan los precios de medicamentos, tarifas de procedimientos y los insumos.

19. Verificación de los soportes de las facturas de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico No. 5 soportes de las facturas, de la Resolución 3047 de 2008 y la Resolución 4331 de 2012.
20. Realizar la notificación de las glosas a través de su plataforma tecnológica según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 4331 de 2012 y Ley 1438 de 2011.
21. La interventoría deberá registrar la información del proceso de auditoría integral de cuentas médicas en su plataforma tecnológica, de tal manera que se pueda consolidar con la información registrada por todos los actores, asegurando la trazabilidad desde el momento de la radicación hasta su aprobación o no aprobación.
22. La interventoría deberá generar informes en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles, que permitan identificar posterior al proceso final de recepción, validación de RIPS, radicación, revisión técnica administrativa y medica sobre el estado de las cuentas médicas, la cantidad auditada, la cantidad aprobada o aprobada parcial y la cantidad no aprobada.
23. La interventoría deberá generar un reporte a demanda, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) días hábiles, que permita identificar el paquete de cuentas médicas aprobadas o aprobadas parciales, para adelantar todas las acciones tendientes al pago que deba efectuar el Patrimonio Autónomo FONECA para cumplir con los contratos suscritos con la Red.
24. Informar y presentar los procesos de auditoría, objeto del presente contrato, cuando sea requerido por un organismo de control u autoridad competente.
25. Verificar que los servicios prestados correspondan a los Pensionados-Beneficiarios, que son objeto del presente contrato, acorde con las bases de datos reportadas por el Patrimonio Autónomo FONECA.
26. Verificación de la adherencia a las tarifas establecidas en los contratos.
27. Registrar en el módulo de auditoría de su plataforma tecnológica, el procedimiento para la certificación del valor a reconocer al prestador por cada factura auditada.
28. Presentación de un informe trimestral con las frecuencias de uso de cada una de las actividades auditadas por código CUPS acorde con la Resolución vigente y a partir de los RIPS consolidados.
29. Presentación de un informe trimestral con los indicadores de demanda de procedimientos de apoyo diagnóstico, por consulta médica especializada, consulta médica general, odontología y estancia.
30. Priorizar los procesos de auditoría para las IPS que cuentan con acuerdos de descuento por pronto pago según la información reportada por el Patrimonio Autónomo FONECA.
31. Presentar un informe mensual con el resultado de la ejecución del proceso de auditoría integral de cuentas médicas acorde con el presente contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

32. Presentar un informe mensual detallado sobre las causas de glosa más frecuentes y su peso porcentual respecto a la facturación total presentada por los prestadores de servicios de salud de la red contratada.
33. Mantener en todo momento y durante la vigencia contractual, un plan de contingencia que le permita dar continuidad a la prestación de los servicios contratados en caso de desastre, fallas de carácter técnico, o incluso laboral, el cual deberá estar debidamente documentado y darse a conocer por escrito a solicitud del contratante.
34. Abstenerse de solicitar y entregar información adicional a terceros diferentes al contratista, en caso de presentarse esta situación, se debe rendir un informe mediante comunicación escrita, en la cual se indique nombre del solicitante, requerimiento o pretensión solicitada y entrega o no de la información al tercero.
35. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

6.7 INFORMES QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA:

INFORMES PARCIALES

1. Presentar un informe mensual con los datos de la radicación por IPS (Valor bruto – valor neto – valor a pagar – notas crédito – notas debido – valor glosa – valor glosa conciliada – valor glosa sin conciliar). Incluye el resultado de la ejecución del proceso de auditoría integral de cuentas médicas acorde con el presente contrato.
2. Presentar un informe trimestral con los indicadores de frecuencia o demanda de suministro de medicamentos, atenciones por consulta externa general, especializada, procedimientos de apoyo diagnóstico, procedimientos quirúrgicos, hospitalización (pediatría, medicina interna, cirugía general y ginecología) suministro de lentes y monturas y odontología.
3. Presentar un informe trimestral con el perfil epidemiológico según registros contemplados en los RIPS (CUPS, CIE 10, genero, ciclos de vida, etc.).
4. Presentar un informe mensual detallado sobre las causas de glosa más frecuentes y su peso porcentual respecto a la facturación total presentada por los prestadores de servicios de salud de la red contratada.
5. Presentar un programa de interventoría para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Diseñar la metodología para la interventoría a los contratos de prestación de los servicios de salud.
7. Diseñar herramientas e instrumentos de evaluación de interventoría.
8. Coordinar con el supervisor del contrato el modelo de informes de interventoría.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

9. Presentar informes de interventoría mensualmente con los hallazgos identificados.
10. Concertar con el prestador y el supervisor del contrato los planes de mejoramiento que permitan corregir las desviaciones identificadas por la interventoría en la prestación de los servicios de salud a los afiliados del P.A FONECA.

INFORME FINAL

1. A la terminación del contrato dada por cualquier motivo, entregar el informe general de la gestión de cada obligación a su cargo.
2. Informe anual consolidando los resultados de la auditoría de cuentas médicas.

6.8 SISTEMAS TECNOLÓGICOS:

El interventor deberá poner a disposición de su proceso de interventoría, un software que permita el cargue, validación y procesamiento de datos de todos los informes relacionados con la Prestación de Servicios de Salud de conformidad con la información remitida por el contratista de salud.

Adicional a lo anterior, la herramienta tecnológica deberá permitir el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento y de los indicadores relacionados con los mismos.

Funcionalidad del Software: El proponente debe contar con una plataforma para el desarrollo del proyecto que debe contener como mínimo, los siguientes módulos:

- a. VALIDADOR DE RIPS
- b. AUDITORÍA MEDICA CONCURRENTE
- c. MÓDULO DE REPORTES (BI) PARA CÁLCULO DE INDICADORES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y OTROS INDICADORES

El software deberá contar con un tablero de indicadores que permita la visualización de indicadores trazadores con el fin de tener información para la toma de decisiones e indicadores que permitan la medición de la calidad y efectividad de la ejecución del contrato, desde todos los ámbitos de la interventoría.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

El aplicativo deberá contar con la capacidad para calcular los indicadores relacionados en el listado maestro de indicadores, así como los demás indicadores que priorice el Fondo o que sean adicionados por la normatividad vigente o requeridos por la entidad en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Es obligación de la interventoría calcular los indicadores de acuerdo con los tiempos indicados y reportar los mismos de forma mensual a la entidad, para el estudio y seguimiento de la calidad y mejoramiento del servicio. Estos informes deberán contener como mínimo:

1. Cuadro y gráficos comparativos que presenten el resultado del indicador conforme a la meta establecida.
2. Análisis de los principales indicadores que presentan desviación en su cumplimiento.
3. Indicadores que permitan evidenciar el avance en el cumplimiento de los planes de mejoramiento.

Aspectos técnicos del Software.

1. **ARQUITECTURA:** El proponente debe proporcionar un software o aplicativo para el manejo específico del sector de RIPSS.

2. **MÓDULOS PERSONALIZABLES Y ESCALABLES:** Plataforma con módulos personalizables y escalables: La plataforma del proponente debe estar desarrollada con una arquitectura y/o estructura personalizable y escalable que cumpla con los requerimientos de la resolución 3374 de 2000 o las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3. **LICENCIAMIENTO SOFTWARE:** Licenciamiento vigente de la plataforma: La plataforma del proponente debe tener licenciamiento vigente de la plataforma por el término del contrato o ser el titular de los derechos de autor debidamente registrados.

4. **BASES DE DATOS:** Plataforma con manejo y control de Bases de Datos (Motor robusto): La plataforma del proponente debe contener un motor de Bases de datos licenciada, robusta, control de recuperación de la data y plan de copias de seguridad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

5. **SEGURIDAD INFORMÁTICA:** Política o Plan De Seguridad Informática y Contingencia de la Información: La plataforma del proponente debe tener y garantizar un plan de seguridad, contingencia, respaldo y disponibilidad de la información.

6. **ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El sistema de información debe permitir exportar la información de los reportes solicitados a excel, archivo plano y formato xml, para de esta manera garantizar la integración con otros sistemas y entrega de información a las entidades que lo soliciten.

7. La plataforma debe funcionar en un ambiente web y permitir su utilización remota.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: Para efectos fiscales, el valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.636.000.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar o que se llegaren a generar. El valor fue estimado conforme al estudio de mercado realizado por FONECA.

Nota: El valor mencionado, es un valor estimativo conforme al estudio de mercado realizado en el proceso (Formato 4). Este valor estimado puede disminuir de acuerdo con la oferta económica seleccionada.

7.1 FORMA DE PAGO:

La forma de pago estimada para el presente contrato se hará en pagos mensuales por valor de **CIENTO UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$101.000.000) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar o que se llegaren a generar, previo a la radicación de los informes solicitados al contratista.

La estimación del pago mensual se hará con base en los valores ofertados en la propuesta económica.

El valor estimado en el presente documento previo como valor mensual, corresponden a los valores promedio de las cotizaciones recibidas en la elaboración del estudio del mercado (Anexo 4).

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

NOTA 1: Los valores ofertados, podrán ser ajustados conforme a la necesidad del servicio.

NOTA 2: Los valores establecidos para la presente contratación se encuentran sujetos a cambios, de conformidad con los recursos aprobados al Patrimonio Autónomo FONECA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre del Patrimonio Autónomo P.A. Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P con el NIT. 830.053.105-3.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El último pago, quedará supeditado a la liquidación del contrato.

8. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS:

Conforme a la necesidad planteada, la Fiduprevisora S.A determinó que los descuentos por incumplimiento a niveles de servicio por tres (03) veces consecutivas le permitirá aplicar el procedimiento de cláusula penal establecida en el contrato, sin perjuicio que el supervisor del contrato pueda iniciar alguno de estos procedimientos por el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estudios previos.

Fiduprevisora S.A- FONECA se RESERVA la facultad de modificar, adicionar y/o suprimir los Acuerdos de Niveles de Servicio conforme a las necesidades, comportamiento y las dificultades evidenciadas en la ejecución del Contrato, para lo cual solamente bastará la notificación por escrito al Contratista de la novedad de los ANS, dentro de los tres (03) días anteriores al inicio del periodo a reportar.

De igual forma, es pertinente mencionar que ante el presunto incumplimiento de una obligación del contrato, la cual no esté incluida dentro de los acuerdos de niveles de servicios, facultará a Fiduprevisora S.A para reclamar la cláusula penal propuesta.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Los riesgos asociados al proceso de contratación, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en Matriz estimación, tipificación y asignación de riesgos, la cual hace parte integral de la presente invitación abierta (Anexo 3).

CAPÍTULO II

10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Forman parte integral del procedimiento:

- Términos definitivos Invitación a presentar oferta.
- Estudios previos definitivos.
- Los anexos de esta invitación y demás documentos que se expidan por el Patrimonio Autónomo FONECA en desarrollo del presente proceso.
- Los demás documentos que se alleguen al proceso.

11. CAUSALES DE NO ACEPTACION DE LA OFERTA

Serán causales de no aceptación de la oferta presentada, las siguientes:

1. La comprobación de que el proponente se haya incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. No cumplir las calidades técnicas, jurídicas y financieras previstas en esta invitación.
3. Cuando el proponente, una vez requerido, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas; la aplicación de esta causal se dará siempre y cuando la falta de atención al requerimiento no permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación.
4. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218,342,351,370 y 457 del Código de Comercio.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

6. Cuando el objeto social incluido en el certificado de existencia y representación legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
7. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial determinado para el proceso.
8. Cuando el proponente singular o alguno de los miembros del proponente plural se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
9. Cuando el proponente singular o alguno de los miembros del proponente plural se encuentre con antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones pública en el boletín de la Policía Nacional.
10. Cuando el proponente singular o alguno de los miembros del proponente plural se encuentre con antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
11. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
12. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable por la entidad.
13. Cuando se presenten varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por persona interpuesta persona.
14. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
15. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir, luego de la fecha y/u horas exactas señaladas para el cierre del plazo.
16. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
17. Cuando el proponente no cuente con los permisos y autorizaciones exigidos por las autoridades competentes para la prestación de los servicios de que trata el presente proceso de selección.
18. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
19. Cuando el proponente no aporte la garantía de seriedad junto con la propuesta.
20. Cuando el proponente intente influir en el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

21. Cuando se evidencien modificaciones, alteraciones, inclusiones y/u omisiones a los formatos establecidos para los requisitos ponderables que impidan su verificación objetiva.
22. Cuando el oferente no presente su oferta económica en el formato No. 6 establecido para el presente proceso de contratación.
23. Cuando el proponente no subsane dentro del término fijado o subsane de manera incorrecta la información o documentación solicitada que no otorgue puntaje (requisitos habilitantes).
24. Cuando no exista concordancia entre la oferta presentada y sus anexos.
25. Cuando la oferta sea considerada por la Fiduprevisora como artificialmente baja.

12. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Se declarará desierto el proceso de selección en su totalidad, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente propuesta. En caso de presentarse al menos una propuesta se adelantará el proceso de selección para ella.
- c) Cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos.
- d) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en la invitación y en el estudio previo.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto motivado en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión.

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en la página web de la Fiduciaria (www.fiduprevisora.com.co).

13. CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La cancelación o suspensión procederá cuando medien circunstancias objetivas y de interés público que justifiquen dicha decisión. De esta forma, la Fiduprevisora S.A. como administradora y vocera del P.A FONECA, se reserva el derecho de cancelar o suspender el certamen contractual en cualquiera de sus etapas, cuando

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, jurídicas, de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad competente, acto irresistible de terceros o razones de utilidad, conveniencia corporativa o cualquier otra circunstancia. La decisión de suspensión o cancelación del certamen será informada a los interesados u oferentes.

La decisión de cancelación del proceso de selección constará en documento motivado en el que se invoquen las causales para la cancelación, y el cual tendrá por objeto hacer desaparecer los efectos del inicio de la presente invitación abierta o suspender los mismos.

Dada la naturaleza jurídica de la invitación convocada, para proceder a su cancelación o suspensión no se requerirá del consentimiento o aquiescencia de quienes hayan presentado oferta ni dicha actuación generará derecho a obtener indemnización de perjuicios de ninguna clase.

14. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente proceso de selección está determinado para que la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y contable, junto con la auditoría integral de cuentas médicas radicadas por la prestación del servicio de salud a los afiliados del P.A FONECA sea prestada por UN SOLO PROPONENTE para como seguimiento de los servicios de salud que se deben prestar en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, La Guajira y Magdalena. La adjudicación se realizará a un único oferente habilitado que cuente con la capacidad técnica, jurídica y financiera y quien obtenga la mayoría de los puntos establecidos como ponderables.

El interesado deberá hacer la correspondiente verificación de cada uno de los requisitos mínimos habilitantes y los que otorgarán puntaje, a fin de diligenciar de manera correcta y clara cada uno de los Formatos establecidos para tal fin; en caso de ser necesario deberán incorporar a su propuesta la información adicional que consideren oportuna y relevante para el comité evaluador.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Tabla 3.
Cronograma del proceso

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Publicación del proyecto de términos de la invitación abierta	22 de diciembre de 2023	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Publicación de proyecto de estudios previos y anexos.	22 de diciembre de 2023	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Plazo para presentar Observaciones al proceso	Hasta el 02 de enero de 2024 a las 5:00PM	Los interesados en formular observaciones y/o aclaraciones deberán enviarlas al correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co También se admite la presentación de observaciones escritas que deberán presentarse en la oficina de radicación de FIDUPREVISORA S.A.
Publicación de las respuestas a observaciones y sugerencias del proceso	03 de enero de 2024	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Apertura – Publicación de Estudios previos e invitación definitivos	03 de enero de 2024	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Cierre – Plazo máximo para presentación de propuestas	09 de enero 2024 a las 5PM	Por medio del correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co
Informe de presentación de propuestas/ Acta de Cierre	09 de enero 2024	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Evaluación de propuestas	Del 10 al 16 de enero 2024	Evaluadores designados
Publicación del informe preliminar de evaluación de las propuestas, verificación de cumplimiento o no de requisitos habilitantes y solicitud de documentos subsanables	16 de enero 2024	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
 LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
 JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

ETAPA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Presentación de observaciones al informe preliminar de evaluación de las propuestas.	Hasta el 19 de enero de 2024	Por medio del correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co
Respuesta a Observaciones al informe preliminar	23 de enero de 2024	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Plazo para subsanar.	Hasta el 24 de enero de 2024	Por medio del correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co
Publicación del informe de evaluación definitivo	29 de enero de 2024	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/
Publicación del proponente seleccionado	29 de enero de 2024	Por medio de la página web de la Entidad: https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-nacional-del-pasivo-pensional-y-prestacional-de-la-electrificadora-del-caribe-foneca/

NOTA: Los plazos de la presente invitación pública hasta la firma del contrato son los establecidos en el cronograma; sin embargo, estos plazos podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el término razonable que determine la Fiduprevisora S.A – FONECA y la justificación se hará constar en la adenda correspondiente, salvo que exista regulación especial en la ley o el reglamento.

CAPÍTULO III
16. DEL PROPONENTE

12.1 CALIDADES GENERALES EXIGIDAS

Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar.

A la contratación de la Fiduciaria le es aplicable el régimen de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos previstos en la Constitución Política y la Ley.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Por lo anterior, la Fiduciaria verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos mediante la consulta, entre otras fuentes, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación, el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Único Empresarial y Social administrado por la Cámara de Comercio.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

12.2. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo administrativo mínimo requerido para la prestación de los servicios a ofertar es:

ROL	EDUCACIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director de Proyecto	Profesional de la Salud con título de Especialización o Maestría en alta gerencia o auditoría médica en servicios de salud o auditoría en salud o gerencia y auditoría de la calidad en salud o especialista en Salud Ocupacional.	Experiencia de mínimo (5) años en el sector. Director, coordinador o Gerente en cuentas médicas; en entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud o proyectos de Auditoría y/o interventoría en el sector salud.	1
Líder de Interventoría	Profesional de la salud con Especialización o maestría relacionadas con auditoría de salud o gerencia y auditoría de la calidad en salud o gerencia de servicios de salud o administración en servicios de salud	Experiencia de mínimo cinco (5) años en dirección o coordinación o líder en interventoría de contratos del sector salud, o en dirección o coordinación o líder de auditoría en entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud	1
Líder de auditoría de cuentas médicas	Profesional de la Salud con Especialización o maestría relacionadas con auditoría en salud, auditoría de salud, gerencia y auditoría de la calidad en salud o gerencia de servicios de salud.	Experiencia de mínimo cinco (5) años en dirección o coordinación o líder de cuentas médicas en entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud	1
Interventor administrativo	Título profesional en Administración de Empresas, economía, contaduría con Especialización relacionada con auditoría de Servicios de Salud, Auditoría en Salud, Finanzas o Administración.	Experiencia de mínimo cinco (5) años en proyectos de interventoría y/o auditoría; dos de ellos específico en interventoría y/o auditoría en entidades del SGSSS.	1

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Interventor financiero	Título profesional en Administración de Empresas, economía, contaduría con Especialización relacionada con auditoría de Servicios de Salud, Auditoría en Salud, Finanzas o Administración	Experiencia de mínimo cinco (5) años en proyectos de interventoría y/o auditoría; dos de ellos específico en interventoría y/o auditoría en entidades del SGSSS.	1
Interventor Técnico	Profesional médico con especialidad relacionada con auditoría médica o auditoría de salud o auditoría de servicios de salud y / o sistema de garantía de calidad y / o administración hospitalaria.	Experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada como interventor y/o auditor en entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud	2
Profesional en Estadística o epidemiólogo	Profesional en el área de la salud con especialización en Epidemiología y/o en auditoría y garantía de la calidad en salud con énfasis en epidemiología y Maestría en gerencia de servicios de salud y/o salud pública y/o afines y/o epidemiología	Con tres (3) años de experiencia en manejo de estadística de salud en empresas del sector del SGSSS o firmas de auditoría en salud de naturaleza pública y/o privada	1
Profesional Jurídico	Profesional en derecho con especialización o maestría en auditoría médica o de salud, gerencia y auditoría de la calidad en salud o seguridad social o salud ocupacional o finanzas y administración pública o derecho administrativo.	Experiencia de mínimo cuatro (4) años en temas relacionados en auditoría y/o interventoría en salud en entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud	1
Auditor de cuentas médicas Integral	Profesional médico con especialidad relacionada con auditoría médica o auditoría de salud o auditoría de servicios de salud y / o sistema de garantía de calidad y / o administración hospitalaria.	Experiencia mínima de cuatro (4) años relacionada como interventor o auditor de cuentas médicas en entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud	2
Analista de cuentas médicas	Técnico en auditoría de cuentas médicas	Experiencia mínima de tres (3) años relacionada con la auditoría de cuentas médicas en entidades públicas o privadas del sector salud, o empresas de auditoría en salud	2

La acreditación de la experiencia del personal mínimo se realiza por medio de certificación laboral y/o contractual donde se especifiquen las obligaciones o funciones desempeñadas. Del mismo modo, podrá presentar el acta de liquidación del contrato ejecutado por el periodo a acreditar.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Por cada miembro del equipo mínimo, se deberá adjuntar la hoja de vida con sus soportes, los antecedentes disciplinarios, judiciales, RNMC, fiscales y profesionales, así como fotocopia de cédula de ciudadanía y los diplomas que acrediten su nivel de estudio.

Como se observa, en términos generales se requiere que cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus actividades, sino también con las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el Patrimonio Autónomo - FONECA.

12.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los interesados deben presentar sus propuestas por medio de correo electrónico a tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co en idioma español, dentro de las fechas establecidas para cada etapa del proceso relacionado en el cronograma y acompañada de los documentos solicitados.

Adicionalmente debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

12.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación.

12.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los documentos que acrediten las condiciones de capacidad e idoneidad del proponente, como el cumplimiento de las condiciones jurídicas, financieras y técnicas requeridas.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el procedimiento de contratación como en el desarrollo del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

12.6. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el FORMATO No. 6, el cual deberá presentarse junto con su oferta, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Verificaciones aritméticas y fórmulas de redondeo o aproximación, se realizará el redondeo de la siguiente manera, si el dígito del decimal es \geq a punto cinco (.5) el último dígito requerido se aumenta una unidad, si el número a la derecha de las cifras requeridas es menor que cinco, la última cifra requerida no cambia, para ello:

➤ Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta, en caso de no aceptarla el oferente podrá estar inmerso en causal de rechazo por inconsistencia de la información.

➤ Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, para el efecto se verificarán los valores ofertados en el formato de oferta económica, en caso de tener decimales se aplicará la formula Redondear de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta, en caso de no aceptarla el oferente podrá estar inmerso en causal de rechazo por inconsistencia de la información.

Nota 1: En caso de que, como resultado de la verificación aritmética el valor total de la oferta económica o alguno del valor total de los ítems disminuya, el oferente no podrá aumentar el valor unitario ofertado y deberá ratificar los valores ajustados por el comité evaluador so pena de causal de rechazo por inconsistencia de la información.

Nota 2: Si como resultante de la verificación aritmética, la oferta económica presente valores unitarios superiores a los precios de referencia establecidos por la entidad, o el valor total de la oferta superior al 100% del valor total estimado, el oferente podrá estar inmerso en causal de rechazo por inconsistencia de la información.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

- b. El valor de la oferta no podrá superar el valor estimado para la presente contratación, so pena de incurrir en causal de rechazo.
- c. El valor ofertado de cada ítem antes de IVA, no podrá ser superior al valor techo o de referencia establecido por la entidad para cada ítem y tampoco podrá ser cero (0), so pena de incurrir en causal de rechazo.
- d. En caso de no expresar un valor para el IVA, Fiduprevisora S.A dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta.
- e. En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, gastos de personal, así como los impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones correspondientes.
- f. Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- g. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- h. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el FORMATO No. 6.
- i. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico so pena de incurrir en causal de rechazo.
- j. Cualquier modificación referente a adición o eliminación de filas o columnas en el formato de oferta económica podrá ser causal de rechazo, siempre que impida la cuantificación o claridad del valor ofertado.
- k. Una vez realizada la verificación de todas las ofertas, se dará paso a la admisión o no, de las mismas.

13. REQUISITOS HABILITANTES

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

13.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera y de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección. La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de estos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente. El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la calificación de las ofertas, como resultado de esta, se establecerá el orden de elegibilidad. Teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, se ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

REQUISITOS HABILITANTES			
ORDEN	CRITERIO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
1	JURÍDICOS	Cumple/No cumple	Habilitado / No Habilitado
2	TÉCNICOS	Cumple/No cumple	
3	FINANCIEROS	Cumple/No cumple	

13.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

13.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el Formato No. 1, la cual debe estar suscrita por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado, y deberá contener los demás documentos solicitados en la presente invitación pública.

Esta carta debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

En caso de presentación de la propuesta como proponente plural, la carta de presentación debe estar firmada por el representante designado por los miembros del proponente plural.

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma o el documento pertinente donde se encuentren claramente establecidas las facultades del mismo para actuar en nombre y representación de la empresa sin restricción alguna para el presente proceso, de manera clara y expresa, las facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

Con la firma del FORMATO No. 1, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para presentar oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivadas del presente proceso de selección.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes.

Oferta por intermedio de un Representante:

Si el OFERENTE participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la OFERTA el documento idóneo que lo acredite como tal de conformidad con la ley.

Si la OFERTA está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejercía en la fecha de presentación de la OFERTA, las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente facultada para firmar la OFERTA y comprometer al OFERENTE.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

13.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL E INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste que el objeto social de la compañía le permite desarrollar el objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como las facultades del representante legal.

Para contratar, la persona jurídica OFERENTE nacional o extranjera deberá demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

Si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al OFERENTE, de acuerdo con la cuantía o materia del contrato a celebrar, deberá acreditar la autorización del funcionario o del órgano social competente según los estatutos para otorgar tal autorización.

Para que dicha autorización sea válida dentro del presente procedimiento de selección, deberá haber sido otorgada antes de la fecha en que el oferente presentó la oferta.

En el caso de estructuras plurales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente convocatoria que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso tal estructura plural deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la convocatoria.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

En el caso que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

13.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (DIGITALIZADO)

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá allegar copia digitalizada de la cedula de ciudadanía (Cédula Amarilla con Hologramas o Cédula Digital), igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica, el representante de la unión temporal o consorcio y el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Para el caso de personas extranjeras deberán allegar la copia digitalizada del documento de identidad válido de acuerdo con su país de origen.

13.2.4 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de proponente plural, el oferente, con la oferta, deberá anexar el documento FORMATO 2 (consorcio) o FORMATO 2 A (Unión Temporal) suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación.
- b. Designación del representante: Deberá allegarse su identificación. En cualquier caso, el representante del consorcio o unión temporal que se designe debe ser aquel integrante que tenga la mayor participación porcentual dentro del consorcio o unión temporal. En caso de que éste integrante sea una persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal que se designe, debe ser el representante legal de dicha persona jurídica.
- c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el representante del consorcio o unión temporal tiene las siguientes facultades referentes a la etapa precontractual, contractual y postcontractual:

1. Presentación de la oferta y representación del consorcio o unión temporal en todas las diligencias del proceso de selección.
2. Suscribir el contrato y sus modificaciones.
3. Suscribir el acta de liquidación.

Con la suscripción del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que la duración de la forma de asociación escogida no será inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la oferta y hasta la liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección y el tiempo de cubrimiento de las garantías exigidas.

Cualquier manifestación contraria a lo previsto en los incisos precedentes o que condicione tales preceptos, se entenderá por no escrita.

En el evento que alguno de los Representantes Legales de los integrantes de la estructura plural, cuente con algún tipo de restricción para obligar a su representado, debe acompañarse de la autorización por el órgano competente que lo faculte para la conformación del proponente plural, presentación de la oferta, suscripción del contrato y demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la oferta y del contrato resultante.

Cualquier modificación al documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá ser suscrita por la totalidad de integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá tener la aprobación previa de Fiduprevisora.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la oferta, no podrá modificar los literales a, b y d, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

13.2.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT con fecha de expedición de máximo treinta (30) días.

13.2.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá anexar a su carta de presentación de la propuesta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- A. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – FONECA NIT 830.053.105-3.
- B. Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado
- C. Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- D. Citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso. El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
- E. Firmado por la aseguradora y por el oferente.

La garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

- A. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- B. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- C. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- D. La falta de otorgamiento por parte del proponente tomador de la garantía de cumplimiento del contrato, si resulta seleccionado.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

NOTA 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

NOTA 2: Deberá adjuntar el soporte de pago de la póliza de seriedad de la oferta expedido por la aseguradora o certificado de no revocatoria, así como el documento del clausulado de la respectiva póliza.

13.2.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES:

El Proponente debe presentar el FORMATO 3 – CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES , suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que acredite estar al día y haber realizado el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

NOTA 1: Cuando la certificación de que trata los acápite anteriores sea realizada por el revisor fiscal, se deberá allegar a la misma copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado antecedentes profesionales vigente.

NOTA 2: En caso de que el oferente presente una certificación independiente al FORMATO No. 3 esta será válida siempre que cumpla con las condiciones previstas en este numeral.

PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

NOTA 1: En caso de proponente singular o plural, nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, cuando la certificación sea expedida por Revisor Fiscal deberá acompañarse de la copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

13.2.8 FORMULARIO SARLAFT

El proponente deberá diligenciar debidamente el FORMATO 4 “Formulario SARLAFT” sin espacios en blanco (si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A), enmendaduras, ni tachones y con los soportes requeridos.

13.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Fiduprevisora S.A verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o unión temporal no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín., así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

13.2.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural, Fiduprevisora S.A verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

13.2.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal), Fiduprevisora S.A verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del proponente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la oferta será rechazada.

13.2.12 CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Fiduprevisora S.A verificará e imprimirá la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente representante legal de la persona jurídica o proponente plural registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, incurrirá en causal de rechazo.

13.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

13.3.1 EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo tres (3) y máximo seis (6) contratos en los que acredite una experiencia de mínimo cinco (5) años en los que haya fungido como auditor y/o interventor en entidades administradoras de planes de beneficios del SGSS, en los regímenes contributivo y/o subsidiados, y/o

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

regímenes especiales, y/o IPSs, cuya cuantía sea igual o superior al valor del presupuesto estimado para la presente invitación abierta.

En la certificación que se presente deberá evidenciarse la información del número de población asignada al contrato de prestación de servicios de salud al que el oferente fue su interventor y/o auditor.

Pueden haber sido celebrados con entidades públicas o privadas.

Dentro de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia o en cualquier soporte adicional válido y suscrito entre el oferente y la Entidad contratante como otrosíes y actas de liquidación, el proponente deberá acreditar experiencia específica en los siguientes criterios:

- **CRITERIO POBLACIONAL:** El proponente debe acreditar que fungió como auditor y/o interventor en contratos de salud cuya población objeto de atención corresponda al equivalente del 100% de la cantidad de pensionados y beneficiarios del P.A. FONECA.
- **CRITERIO FINANCIERO:** El proponente debe acreditar que la ejecución de los contratos relacionados para el cumplimiento de la experiencia de mínima habilitante fue igual o superior al valor del presupuesto estimado para la presente invitación pública.

Para la experiencia que se acredite en contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, serán afectados el valor y la cantidad por el porcentaje de participación del miembro del Consorcio que pretenda acreditar dicha experiencia.

Como soporte de la experiencia se podrá aportar fotocopia de las actas de terminación o fotocopias de las actas de liquidación o en su lugar se aceptarán como válidas aquellas certificaciones que contengan como mínimo la siguiente información:

- a) Número del Contrato o en su defecto No. de Orden o Factura.
- b) Empresa contratante
- c) Valor del Contrato
- d) Objeto del Contrato
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Nombre, cargo, firma de la persona de la empresa contratante, con facultades para certificar.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Fiduprevisora S.A comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y estén presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva al oferente y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

NOTA 01: En el caso de los consorcios uniones temporales el valor certificado por cada uno de los oferentes plurales será tenido en cuenta de acuerdo con los porcentajes de participación en el consorcio, unión temporal y cada uno de los miembros deberá presentar como mínimo una (1) certificación.

NOTA 02: Las certificaciones que no cumplan con los requisitos exigidos en el presente documento no serán tenidas en cuenta.

NOTA 03: Las certificaciones presentadas para efectos de la acreditación de experiencia deberán ser de contratos que se hayan ejecutado a satisfacción o que se encuentren en ejecución, sin embargo, deberán cumplir con lo requerido en el presente numeral.

La información de los contratos que se pretende acreditar en este numeral deberá ser registrada en el FORMATO 5 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”.

NOTA 04: No se permite presentar auto-certificaciones, entendidas como:

- a) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia.
- b) Cualquier certificación expedida por Consorcios en los cuales el oferente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.

NOTA 05: A través de las certificaciones presentadas se deberá acreditar experiencia del 100% del presupuesto oficial en la Auditoría y/o Interventoría de contratos suscritos para la prestación de servicios de salud en entidades administradoras de planes de Beneficios de los Régimen contributivo, subsidiado, Exceptuado y/o Especial en Colombia.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

13.3.2 REQUISITOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN:

El interventor deberá poner a disposición de su proceso de interventoría, un software que permita el cargue, validación y procesamiento de datos de todos los informes relacionados con la Prestación de Servicios de Salud de conformidad con la información remitida por el contratista de salud.

Adicional a lo anterior, la herramienta tecnológica deberá permitir el seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento y de los indicadores relacionados con los mismos.

Funcionalidad del Software: El proponente debe contar con una plataforma para el desarrollo del proyecto que debe contener como mínimo, los siguientes módulos:

- a. VALIDADOR DE RIPS
- b. AUDITORÍA MEDICA CONCURRENTE
- c. MÓDULO DE REPORTES (BI) PARA CÁLCULO DE INDICADORES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y OTROS INDICADORES

El software deberá contar con un tablero de indicadores que permita la visualización de indicadores trazadores con el fin de tener información para la toma de decisiones e indicadores que permitan la medición de la calidad y efectividad de la ejecución del contrato, desde todos los ámbitos de la interventoría.

El aplicativo deberá contar con la capacidad para calcular los indicadores relacionados en el listado maestro de indicadores, así como los demás indicadores que priorice el Fondo o que sean adicionados por la normatividad vigente o requeridos por la entidad en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Es obligación de la interventoría calcular los indicadores de acuerdo con los tiempos indicados y reportar los mismos de forma mensual a la entidad, para el estudio y seguimiento de la calidad y mejoramiento del servicio. Estos informes deberán contener como mínimo:

1. Cuadro y gráficos comparativos que presenten el resultado del indicador conforme a la meta establecida.
2. Análisis de los principales indicadores que presentan desviación en su cumplimiento.
3. Indicadores que permitan evidenciar el avance en el cumplimiento de los planes de mejoramiento.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Aspectos técnicos del Software.

1. **ARQUITECTURA:** El proponente debe proporcionar un software o aplicativo para el manejo específico del sector de RIPSS.

2. **MÓDULOS PERSONALIZABLES Y ESCALABLES:** Plataforma con módulos personalizables y escalables: La plataforma del proponente debe estar desarrollada con una arquitectura y/o estructura personalizable y escalable que cumpla con los requerimientos de la resolución 3374 de 2000 o las normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3. **LICENCIAMIENTO SOFTWARE:** Licenciamiento vigente de la plataforma: La plataforma del proponente debe tener licenciamiento vigente de la plataforma por el término del contrato o ser el titular de los derechos de autor debidamente registrados.

4. **BASES DE DATOS:** Plataforma con manejo y control de Bases de Datos (Motor robusto): La plataforma del proponente debe contener un motor de Bases de datos licenciada, robusta, control de recuperación de la data y plan de copias de seguridad.

5. **SEGURIDAD INFORMÁTICA:** Política o Plan De Seguridad Informática y Contingencia de la Información: La plataforma del proponente debe tener y garantizar un plan de seguridad, contingencia, respaldo y disponibilidad de la información.

6. **ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El sistema de información debe permitir exportar la información de los reportes solicitados a excel, archivo plano y formato xml, para de esta manera garantizar la integración con otros sistemas y entrega de información a las entidades que lo soliciten.

7. La plataforma debe funcionar en un ambiente web y permitir su utilización remota.

13. 4 CAPACIDAD FINANCIERA:

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

FIDUPREVISORA S.A habilitará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes rangos financieros:

- a) Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en la situación patrimonial y Estado de flujos de efectivo del 2022 comparativos con el año inmediatamente anterior.
- b) Relación de estado de cuentas por cobrar a clientes por edades de vencimiento, a corte diciembre 31 de 2022.
- c) Relación de pasivos de proveedores por edades de vencimiento, a corte diciembre 31 de 2022.
- d) Certificación de obligaciones mercantiles de más de 360 días, suscrito por el Representante Legal y Revisor Fiscal si aplica, a corte diciembre 31 de 2022.
- e) Fotocopia legible de la tarjeta profesional tanto de los contadores como de los revisores fiscales, en caso de modificación se deben reportar los cambios en 15 días hábiles.
- f) Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores no mayor de 30 días tanto de los contadores como de los revisores fiscales en los casos que aplique.
- g) Para aquellas personas jurídicas obligadas a tener Revisor Fiscal, deberán presentar los respectivos dictámenes. En los casos que aplique, los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal. Los documentos a que hace referencia este numeral deben cumplir con lo establecido en la Ley 43 de 1990, Ley 1314 de 2009 relacionadas con la Norma Internacional y Clasificación ya sea Grupo 2 o Pymes y la Ley 222 de 1995 y demás normas contables vigentes.

La fortaleza financiera del proponente se medirá de la siguiente manera:

13.4.1 PATRIMONIO

El Patrimonio reportado por el oferente en su Estado de Situación Financiera. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Patrimonio	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de los primeros doce (12) meses del primer año de ejecución del contrato.
-------------------	--

Para proponentes individuales, la fórmula será la siguiente:

Patrimonio = Activo – Pasivo

Para el caso de proponentes conjuntos, a fin de calcular el cumplimiento de este indicador, se aplicará la suma del patrimonio de cada uno de los integrantes.

Patrimonio Mínimo = (Patrimonio total entidad 1 + Patrimonio total entidad 2. + Patrimonio total entidad N)

Ninguno de los miembros de un proponente conjunto puede presentar dentro de sus estados financieros un saldo de la cuenta patrimonio inferior al 50% de la Cuenta de Balance que registra el Capital Social, de conformidad las Normas Internacionales NIIF PYMES Sección 2. 22 patrimonio, Sección 22.3, sección 22.7.

Nota: El PATRIMONIO debe ser Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial de los primeros doce (12) meses del primer año de ejecución del contrato.

13.4.2 NIVEL DEL ENDEUDAMIENTO

Es una razón que nos indica la propiedad que tienen los terceros sobre la empresa.

Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 51%
-------------------------------	---------------------

Para proponentes individuales, la fórmula será la siguiente:

Pasivo Total /Activo total (Expresado en términos de porcentaje)

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

En el caso de proponentes conjuntos, para calcular el cumplimiento del indicador, será calculada con base en los índices de cada uno de los integrantes del proponente plural, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

(((Pasivo Total entidad 1 / Activo Total entidad 1) * % participación entidad 1) + [(Pasivo Total entidad 2 / Activo Total entidad 2) * % participación entidad 2] + [(Pasivo Total entidad N / Activo Total entidad N) * % participación entidad N])

13.4.3 LIQUIDEZ

Será evaluada mediante la prueba ácida. Este indicador mide la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes (corto plazo) sin depender de la venta de sus inventarios.

Table with 2 columns: Liquidez, Mayor o igual a 1.0

Para proponentes individuales, la fórmula será la siguiente:

(Activo Corriente – Inventarios) / Pasivo Corriente

Para el caso de proponentes conjuntos, a fin de calcular el cumplimiento del indicador, la fórmula será calculada con base en los índices de cada uno de los integrantes del proponente plural, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

(((Activo Corriente entidad 1 – Inventarios entidad 1) / Pasivo Corriente entidad 1) * % participación entidad 1 + ((Activo Corriente entidad 2 – Inventarios entidad 2) / Pasivo Corriente entidad 2) * % participación entidad 2 + ... + ((Activo Corriente entidad N – Inventarios entidad N) / Pasivo Corriente entidad N) * % participación entidad N

13.4.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

13.4.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 8%
------------------------------------	---------------------

Para proponentes individuales, la fórmula será la siguiente:

Utilidad operacional / Patrimonio (expresado en términos porcentuales)

NOTA 1: En caso de consorcios o unión temporal, la capacidad financiera y de organización del proponente, será calculada con base en los índices de cada uno de los integrantes del proponente plural, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Para el caso de proponentes conjuntos, se aplicará la siguiente fórmula:

(((Utilidad Operacional entidad 1/ Patrimonio entidad 1)* % participación entidad 1] + [(Utilidad Operacional entidad 2/ Patrimonio entidad 2)* % participación entidad 2] + ... + [(Utilidad Operacional entidad N/ Patrimonio entidad N)* % participación entidad N]) En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

13.4.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 4%
--------------------------------	---------------------

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Para proponentes individuales, la fórmula será la siguiente:

Utilidad operacional / Activo (expresado en términos porcentuales)

NOTA 1: En caso de consorcios o unión temporal, la capacidad financiera y de organización del proponente, será calculada con base en los índices de cada uno de los integrantes del proponente plural, ponderados por el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Para el caso de proponentes conjuntos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(((\text{Utilidad Operacional entidad 1} / \text{Activo Total entidad 1}) * \% \text{ participación entidad 1}) + ((\text{Utilidad Operacional entidad 2} / \text{Activo Total entidad 2}) * \% \text{ participación entidad 2}) + \dots + ((\text{Utilidad Operacional entidad N} / \text{Activo Total entidad N}) * \% \text{ participación entidad N})) \times 100$$
 En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

CAPÍTULO V

14. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PONDERABLES

El Comité Evaluador designado para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las ofertas presentadas y de la determinación del orden de estas, con sujeción a lo siguiente:

Una vez establecidos los oferentes que cumplen con los requisitos de orden jurídico, financiero de organización y técnicos, el Comité Evaluador procederá a otorgarles el correspondiente puntaje de conformidad a la evaluación de los factores ponderables que a continuación se establecen:

La evaluación tendrá un puntaje total de CIEN (100) PUNTOS. El puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación como en el puntaje total se indicará en números enteros.

La asignación de puntaje se realizará de forma independiente para cada propuesta.

La evaluación de los requisitos que otorgan puntaje solo se realizará a los oferentes habilitados, de acuerdo con los siguientes criterios:

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Características adicionales del Software.	Se otorgarán 30 puntos al proponente que oferte el mayor número de características adicionales al Software destinado.	30
Oferta económica	Se otorgarán 29 puntos al proponente que presente la oferta económica más favorable.	29
Experiencia adicional del proponente	Se otorgarán 18 puntos al oferente que oferte la mayor experiencia adicional a la solicitada en el presente proceso de selección.	18
Mayor número de personal en el equipo de trabajo	Se otorgarán 12 puntos al proponente que oferte un número mayor de personal en el equipo de trabajo.	12
Apoyo industria nacional	Se otorgarán 10 puntos al proponente que vincule empleados o contratistas para la prestación de servicios colombianos, el cual no será inferior al 40%.	10
Empleados en condición de discapacidad	Se otorgará 1 punto como incentivos a la contratación en favor de personas con discapacidad.	1
TOTAL		100

14.1. Características adicionales del Software (Máximo 30 PUNTOS):

El oferente que adicional a las módulos mínimos exigidos, oferte un módulo para el seguimiento de los **INDICADORES DE ENTREGA OPORTUNA DE MEDICAMENTOS Y ASIGNACIÓN DE CITAS MÉDICAS** accederá a un puntaje de **30 puntos**.

El ofrecimiento debe atender los siguientes requisitos técnicos y funcionales:

FUNCIONAL: El software o aplicativo debe tener unos módulos para realizar el seguimiento, control y/o análisis de los indicadores para la información referente de ENTREGA DE MEDICAMENTOS y la información referente de ASIGNACIÓN DE CITAS.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

TÉCNICO: el módulo debe funcionar exclusivamente en un ambiente WEB.

Para acceder al puntaje el oferente deberá presentar los siguiente documentos y soportes:

- A) Ofrecimiento expreso suscrito por el representante legal del oferente
- B) Manual de usuario.
- C) Documento política de seguridad privacidad y confidencialidad de la información debidamente suscrito por el representante legal del oferente.
- D) Licencia de uso otorgada por el propietario o fabricante del software donde se acredite su vigencia por lo menos por el plazo ejecución del contrato que se deriva del presente proceso de selección o en su defecto el registro del software ante la autoridad competente por parte del oferente o uno de los miembros del oferente plural como propietario de los derechos de autor de la herramienta tecnológica.

Nota: La entidad se reserva el derecho en la etapa de evaluación de ofertas de efectuar las validaciones adicionales que corresponden tales como solicitar pruebas de funcionamiento o demos.

14.2. Oferta Económica (Máximo 29 PUNTOS)

El proponente deberá adjuntar la propuesta económica por la Interventoría y auditoría médica integral en la prestación del servicio de salud de conformidad con el formato dispuesto por FONECA.

La propuesta económica otorga el máximo de HASTA (29) PUNTOS, aplicando la media aritmética, así: Consiste en la determinación de la media aritmética de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Fórmula que se representa de la siguiente manera:

X= Media Aritmética.

Xi = Valor de la propuesta económica habilitada.

N = Número total de las ofertas válidas presentadas.

Una vez obtenida la Media Aritmética, se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i \left\{ \begin{array}{l} \text{---} x \left(1 - \left(\frac{x - v_i}{x} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X \\ \text{---} x \left(1 - 2 \left(\frac{|x - v_i|}{x} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X \end{array} \right.$$

En donde:

i = Número de la propuesta

X = Media Aritmética.

Vi = Valor de la propuesta económica habilitada.

NOTA 1: En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la Media Aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se especifica en el cuadro precedente.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

NOTA 2: En caso de presentarse una sola oferta, no se aplicará la fórmula, por lo tanto, se le asignará el máximo puntaje de HASTA (29) PUNTOS siempre que cumpla con las condiciones y satisfaga las necesidades de la Entidad.

14.3. Experiencia adicional del proponente (Máximo 18 PUNTOS):

Se dará el puntaje máximo al proponente que adicional a los contratos presentados para cumplir las condiciones de experiencia mínima habilitante, presente adicional otros contratos que cumplan las características que se enuncian en el presente numeral:

- a) Número del Contrato o en su defecto No. de Orden o Factura.
- b) Empresa contratante
- c) Valor del Contrato
- d) Objeto del Contrato
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Nombre, cargo, firma de la persona de la empresa contratante, con facultades para certificar.

Se evaluará a partir de los documentos soporte anexos.

El P.A. FONECA comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice la entidad.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de las experiencias que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

La información deberá ser consignada en el **FORMATO No. 5 – FORMATO DE EXPERIENCIA** y debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- A. Certificaciones o constancias expedidas por el contratante o por quien éste o la ley hubieren facultado para ello;
B. Fotocopia de documentos (contratos acompañados de actas de terminación o actas de liquidación) expedidos por el contratante o con su intervención

Para determinar la asignación de puntaje a este factor, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Si la experiencia específica solicitada se encuentra como un ítem dentro de un contrato, deberá especificarse el valor pagado por este concepto debidamente certificada por la entidad contratante.
B. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de cinco (5) años de constituida, y se hará en proporción a su participación en el capital social.

Así las cosas y previas las consideraciones anteriores, el puntaje de la experiencia específica se asignará según criterio establecidos en la siguiente tabla:

Table with 3 columns: Numeral, CONDICIÓN, PUNTOS. Row 1: 1, El proponente que aporte DOS (2) certificaciones de contratos adicionales a los de la experiencia mínima habilitante cuyo objeto coincida con el del presente proceso. Cada contrato debe ser orientado a la interventoría y/o auditoría de contratos que impliquen la prestación de servicios a una población Mínima de 1000 usuarios. 15. Row 2: 2, El proponente que aporte UNA 1 certificación de contratos adicionales a los de la experiencia 3.

14.4 Mayor número de personal en el equipo de trabajo (Máximo 12 puntos):

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Para este criterio de evaluación se requiere que el proponente oferte un mayor número de profesionales con las características exigidas en el numeral EQUIPO DE TRABAJO, para tal fin se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

CONDICIÓN	PUNTOS
El proponente que oferte un (1) interventor financiero adicional, un (1) interventor técnico adicional y un (1) auditor de cuentas médicas integral.	8
El proponente que oferte un (1) interventor financiero adicional y un (1) auditor de cuentas médicas integral.	4

Nota 1: Para acceder a este puntaje se deberán cumplir las mismas condiciones establecidas en los aspectos mínimos habilitantes.

Nota 2: El personal ofertado deberá ser adicional al exigido a instancia de habilitación de ofertas.

Nota 3: El puntaje no es acumulable

14.5 Apoyo Industria Nacional (Máximo 10 puntos):

El proponente que apoye la industria nacional tendrá un puntaje hasta de diez (10) puntos, para lo cual el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO No. 10 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" debidamente suscrito por el respectivo representante legal, manifestando que oferta servicios nacionales.

Si el proponente ofrece servicios de origen extranjero deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO No. 10 "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL", debidamente suscrito por el respectivo representante legal, manifestando que sus servicios no son nacionales, razón por la cual obtendrá una calificación de cinco (5) puntos.

Si el proponente extranjero, aspira la calificación de los diez puntos por trato nacional, deberá manifestar que cumple con alguna de estas condiciones:

1. Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con su país de origen.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA**

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

2. Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser proponente plural, se deberá diligenciar el formato individualmente por cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes.

El proponente que omita la presentación del FORMATO No. 10 “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL” o que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

14.6 Empleados en Condición de Discapacidad (Máximo 1 punto)

Se otorgará un (1) punto del total de los puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- ✓ La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

✓ De igual forma, acreditará el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

✓ Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Table with 2 columns: Número de trabajadores de la planta de personal del proponente, Número de trabajadores con discapacidad exigidos. Rows include ranges like 'Entre 1 y 30' and 'Entre 31 y 100'.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva ejecución de la contratación.

15. REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más propuestas presentadas, La Fiduprevisora S.A escogerá al proponente aplicando los siguientes criterios.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir al oferente persona jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año 2022, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente el

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

CAPÍTULO VI
16. GARANTÍAS:

En razón de la cuantía y el servicio a contratar, se exigirá la garantía que cubra los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, la cual deberá ser aprobada por el P.A FONECA indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

16.1 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:

Table with 3 columns: Tipo o Clase de Garantía, Suficiencia, Vigencia. Rows include Cumplimiento, Calidad del servicio, and Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

16.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuirse a Fiduprevisora S.A o al P.A FONECA con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. El porcentaje de suficiencia de la garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

El Contratista debe mantener vigente la garantía y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

**CAPÍTULO VII
17. SUPERVISIÓN Y AUDITORÍA**

17.1 SUPERVISIÓN:

La supervisión del CONTRATO será ejercida por la Gerencia de Negocios de la Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios de Fiduprevisora S.A. o quien haga sus veces, autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria para la correcta ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento del mismo.

**CAPÍTULO VIII
18. ESTUDIO DE MERCADO**

El estudio del mercado (Anexo No. 4) se encuentra anexo a los estudios previos de la invitación abierta No. 002 de 2023 convocada por La Previsora S.A –P.A FONECA, para la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, y contable, incluyendo la auditoría integral externa de cuentas médicas, de los contratos suscritos por Patrimonio Autónomo Foneca para la prestación del servicio de salud de los pensionados – beneficiarios de las convenciones colectivas de trabajo suscritos por la ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira y Magdalena.

**CAPÍTULO IX
19. SARLAFT**

El proponente manifiesta que la información aportada, relacionada con el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

1. Actualizar una vez al año, la documentación e información aportada que exige **LA FIDUCIARIA** para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de **LA FIDUCIARIA PREVISORA S.A.**, y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigencia del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que **LA FIDUCIARIA PREVISORA S.A.**, estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO. El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de lo establecido en esta cláusula dará lugar a la terminación anticipada del presente **CONTRATO**.

CAPÍTULO X
OTRAS ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

19. CESIÓN:

El contratista seleccionado no podrá ceder el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de Fiduprevisora S.A - FONECA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión, en caso de ser aceptada, la cesión el cesionario deberá cumplir con los requisitos habilitantes y ponderables que haya ofertado el proponente adjudicatario.

Para llevar a cabo la cesión total del Contrato, se surtirá el siguiente procedimiento:

- i. El **CONTRATISTA** podrá por razones técnicas, jurídicas o financieras debidamente sustentadas manifestar su voluntad de ceder el contrato para lo cual, deberá enviar a Fiduprevisora S.A – FONECA comunicación en la cual exprese los motivos que sustentan su solicitud.
- ii. Se deberá contar con el visto bueno del **SUPERVISOR** y la no objeción por parte de la Entidad Nacional Competente, lo cual deberá constar por escrito, para poder proceder con el trámite.
- iii. Se propondrán como mínimo dos (2) posibles contratistas cesionarios.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

- iv. La Fiduprevisora S.A – FONECA invitará formalmente a los mencionados candidatos a presentar la oferta. La Fiduprevisora S.A – FONECA hará la evaluación respectiva basada en los mismos términos que sustentaron la contratación del contratista cedente y procederá con la debida recomendación. El Contratista cesionario seleccionado deberá cumplir con las mismas o mejores condiciones que el contratista cedente.
- v. El Fideicomitente instruirá a la Fiduprevisora S.A – FONECA la elaboración del documento de cesión del Contrato. En esta instrucción se deberá indicar el contratista al cual se le va a ceder el contrato de acuerdo con la recomendación del Comité Evaluador y el valor de la contratación.
- vi. Se procederá con la suscripción del contrato de cesión, previa expedición del trámite de expedición del certificado SARLAFT del contratista cesionario.
- vii. El contratista cedente, debe remitir al contratista cesionario toda la información de la ejecución del contrato, informes, estado de ejecución, y de todas las actividades y gestiones realizadas.
- viii. En el caso de que el Contrato tenga requisitos previos para el inicio de ejecución, es decir, personal mínimo requerido, garantías o el cumplimiento de alguna obligación, se deberá realizar la solicitud al contratista cesionario para que cumpla con estos requisitos antes de la firma del Acta de Inicio de la cesión.
- ix. Se llevará a cabo el empalme por parte del contratista CEDENTE al CESIONARIO, en el término de diez (10) días hábiles, y conforme a los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato, manteniendo como mínimo los mismos establecidos para la presente contratación. De este acto se suscribirá acta.

20. LIQUIDACIÓN:

A la terminación del plazo del **CONTRATO** o por la ocurrencia de cualquiera de los hechos, que dé lugar a la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo; si lo anterior no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, el **CONTRATANTE** procederá a la elaboración del acta de cierre financiero y contable. En todo caso, las partes podrán liquidar de común acuerdo el **CONTRATO** en cualquier tiempo con posterioridad a los cuatro (4) meses.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el evento de que surja alguna diferencia entre las partes por razón o con ocasión del contrato, se buscará una solución directa, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. En el evento en que dicha diferencia no pueda resolverse, la misma se someterá al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se generará a su cargo el pago de la cláusula penal cuyo monto será del diez por ciento (10%) del valor total del **CONTRATO**. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor de este porcentaje en los términos del artículo 1594 y SS del Código Civil y demás normas concordantes.

En el evento de dar aplicación a la sanción aquí señalada, las sumas objeto de la pena, con cargo al saldo a favor del **CONTRATISTA**, serán reintegradas en la subcuenta del Patrimonio Autónomo FONECA objeto del incumplimiento definitivo o terminación anticipada.

PARÁGRAFO PRIMERO. El cobro de la cláusula penal tendrá el siguiente procedimiento:

- 1) Cuando el incumplimiento sea conocido por el **SUPERVISOR**, éste informará por escrito al **CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del incumplimiento, señalando claramente los hechos y omisiones constitutivos del mismo y aportando las pruebas que correspondan, si hay lugar a ello, con el fin de que éste inicie el respectivo trámite.
- 2) El **CONTRATANTE** informará por escrito al **CONTRATISTA** sobre el incumplimiento, una vez tenga conocimiento de éste, señalando claramente los hechos y omisiones constitutivos del mismo y aportando las pruebas que correspondan, si hay lugar a ello.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

3) El **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, deberá emitir una respuesta, fundamentando las razones de su desacuerdo en caso de que haya lugar. En el evento en que el **CONTRATISTA** se encuentre de acuerdo con el requerimiento del **CONTRATANTE**., bastará una comunicación en tal sentido dentro del término establecido para tal efecto. El vencimiento de los cinco (5) días hábiles referidos sin que el **CONTRATISTA** remita la comunicación de aceptación, se entenderá como conformidad de la comunicación remitida por el **CONTRATANTE**.

4) EL **CONTRATANTE** evaluará las explicaciones establecidas por el **CONTRATISTA**, en caso de que este haya manifestado su desacuerdo, para lo cual solicitará el concepto del **SUPERVISOR** del **CONTRATO**.

5) EL **CONTRATANTE** tomará la decisión final respecto de la aplicación de la pena pecuniaria. Para tal efecto comunicará por escrito la decisión al **CONTRATISTA** dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta del **CONTRATISTA**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez surtido el trámite enunciado en el parágrafo anterior, **EL CONTRATANTE** podrá descontar el valor de la cláusula penal de las sumas que le adeude al **CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO**. De no ser posible el descuento total o parcial, el **CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor del **CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado dentro del plazo que se señale para tal fin.

PARÁGRAFO TERCERO. La efectividad de la pena pecuniaria no impide al **CONTRATANTE** la aplicación y cobro de las demás sanciones contractuales, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

23. ANEXOS:

Hacen parte integral de la presente invitación abierta, los siguientes anexos:

1. ANEXO NO. 1 FORMULARIO VINCULADO INDIRECTO Y CONTRATISTA DERIVADO.
2. ANEXO NO. 2 MATRIZ DE RIESGOS.
3. ANEXO NO. 3 MINUTA CONTRACTUAL.
4. ANEXO NO. 4 ESTUDIO DE MERCADO.

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO CONVOCADO POR EL P.A FONECA, CON EL FIN DE CONTRATAR
LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
JURÍDICA, TÉCNICA Y CONTABLE, INCLUYENDO LA AUDITORÍA INTEGRAL DE CUENTAS MÉDICAS A LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONTRATADA

INVITACIÓN ABIERTA No. 002 DE 2023

24. FORMATOS

Hacen parte integral de la presente invitación, los siguientes formatos:

1. FORMATO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. FORMATO NO. 2 CONSTITUCIÓN CONSORCIO
3. FORMATO NO. 2A CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL
4. FORMATO NO. 3 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
5. FORMATO NO. 4 FORMULARIO SARLAFT
6. FORMATO NO. 4.1 DECLARACIÓN SARLAFT
7. FORMATO NO. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
8. FORMATO NO.6 OFERTA ECONÓMICA
9. FORMATO NO. 7 FORMATO DECLARACION CONFLICTO DE INTERES
10. FORMATO NO. 8 FORMATO AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS
11. FORMATO NO. 9 FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES, APREMIOS
12. FORMATO NO. 10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

ÁREA RESPONSABLE:

Patrimonio Autónomo FONECA.

Correo electrónico: tramitesfoneca@fiduprevisora.com.co

Cordialmente,

ROSIBEL MENDOZA CAMARILLO
DIRECTORA PATRIMONIO AUTÓNOMO FONECA
Vicepresidencia de Negocios Fiduciarios